



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2023-MPJ/A

Jauja, 15 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME TÉCNICO N° 019-2023-MPJ/GA, de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente de Administración, solicita mediante acto resolutivo reconocer deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019 al 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y,

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el inciso 36.2 del artículo 36°, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y,

Que, en el inciso 36.4 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente; y,

Que, en el inciso 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que, la certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."; y,

Que, en el inciso 43.1 del artículo 43, del mismo cuerpo normativo, señala que, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; y,



Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que tiene por objeto la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; y,



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, artículo 3° señala que, Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces; y,



El INFORME N° 095-2023-MPJ-GA, de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente de Administración, solicita la conformación del COMITÉ PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA contenidas en los expedientes el cual debe contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, mediante Acto Resolutivo; y,



Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173-2023-MPJ/A, de fecha 02 de mayo del 2023, se conforma el Comité de Reconocimiento de Deuda, por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal del año 2019 al 2022, de la Municipalidad Provincial de Jauja, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTES	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
	SUB GERENCIA DE TESORERÍA
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, con CARTA N° 066-2023 –GM/MPJ de fecha 03 de mayo del 2023, que fue dirigido al Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal del año 2019 al 2022 de la Municipalidad Provincial de Jauja, a fin de realizar la evaluación de los expedientes de reconocimiento de deuda por parte de la comisión según anexos adjuntos; y,



Que, la CARTA N°070-2023 –GM/MPJ de fecha 30 mayo del 2023, que fue dirigido al Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal del año 2019 al 2022 de la Municipalidad Provincial de Jauja, a fin de realizar la evaluación de los expedientes de reconocimiento de deuda por parte de la comisión según anexos adjuntos; y,



Que, mediante ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS Y DEUDAS DE EJERCICIO ANTERIOR 2019 AL 2022 N°001-CRD/MPJ en la Gerencia de Administración de la Municipalidad provincial de Jauja siendo horas (09) Nueve de la mañana del día (06) seis del mes de Junio del presente año 2023 se reúnen la comisión designada mediante Resolución de Alcaldía N°173-2023-MPJ/A Para reconocer reconocimiento de devengados y deudas de ejercicio anterior 2019 al 2022 el cual concluyen habiendo revisado y evaluado el comité quien suscribe la presente acta, solicitamos aprobar mediante acto resolutivo el reconocimiento de devengados y deudas de ejercicio anterior 2019 al 2022 de los expedientes (58) contenidos en el presente acta; y,



Que, mediante INFORME N° 129-2023-MPJ-GA, emitido por la Gerencia de Administración, solicitando RECONOCER EL ADEUDO Y DEVENGADOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 AL 2022, mediante Acto Resolutivo; y,



Que, de conformidad al INFORME LEGAL N°258-2023-GAJ/MPJ, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina “del análisis realizado en el presente caso ES PROCEDENTE el reconocimiento del deudo y devengados por parte de la Municipalidad Provincial de Jauja del ejercicio fiscal al 2022, mediante acto resolutivo”, 2. “Prosiga su trámite Administrativo correspondiente”; y,



Que, de conformidad al INFORME N° 538-2023-MPJ/GPP, de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, llega a dos conclusiones específicas:

1. Por lo expuesto y de acuerdo a la evaluación presupuestaria se informa que existen créditos presupuestales hasta por la suma de s/. 32,107.50 (Treinta y dos mil ciento siete con 50/100 soles) para el RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO Y DEVENGADOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 AL 2022, de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión realizada por la comisión respectiva.
2. El saldo de devengado se asumirán de acuerdo a la recaudación de mayores ingresos, para el cual estaremos emitiendo los informes correspondientes, así mismo es oportuno

“Un Gobierno Local a los Ojos de Todos”

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



indicar que de no haber disponibilidad de mayores ingresos, se realizara una programación en los años fiscales siguientes; y,

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 019-2023-MPJ/GA, de fecha 08 de agosto del 2023, solicita mediante acto resolutivo reconocer deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019 al 2022; conforme a la disponibilidad presupuestal, mediante Acto Resolutivo, según al siguiente detalle:

N°	SIAF	MONTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	FOLIOS
1	578	S/ 2,489.20	GILBONIO GARAY LEONOR VANESSA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	62
2	1225	S/ 530.40	SERVICIOS POSTALES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA 'SERPOST'	SERVICIO DE CURRIER	34
3	2698	S/ 302.55	DELTA UTIL E.I.R.L.	ADQUISICIÓN DE ÚTILES	18
4	2735	S/ 112.50	DELTA UTIL E.I.R.L.	ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA	16
5	2790	S/ 5,000.00	COCA MILLAN TEODORA	SENTENCIA JUDICIAL	18
6	2791	S/ 8,238.57	FLORES MALLMA CARMEN BERTHA	SENTENCIA JUDICIAL	33
7	2799	S/ 126.00	REMUZGO RUIZ HILDA GUADALUPE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SELLOS	17
8	2850	S/ 167.55	DELTA UTIL E.I.R.L.	ADQUISICIÓN DE ÚTILES	17
9	2851	S/ 980.00	REMUZGO RUIZ HILDA GUADALUPE	ADQUISICIÓN DE PAPEL MEMBRETADO	16
10	2913	S/ 1,400.00	OLORTICO NESTARES EVELYN YUNEK	SERVICIO DE RECAUDADORA COMISIONISTA	41
11	2914	S/ 730.62	ROJAS CASTRO ROSALINDA ALEJANDRA	SERVICIO DE RECAUDADORA COMISIONISTA	20
12	2915	S/ 1,357.12	FLORES ALEJANDRO DE BULLON MARLINA	SERVICIO DE RECAUDADORA COMISIONISTA	78
13	2839	S/ 222.43	MERINO ESPINOZA FLOR DE MARIA (ANTONIO GUILLEN TAIPE)	DESCUENTO JUDICIAL	
	2839	S/ 125.00	CHURAMPI ROMERO DANITZA ALEJANDRA	DESCUENTO JUDICIAL	

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel





Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



		(SAMUEL MARCELO CHURAMPI RECUAY)		
2839	S/280.00	VILCHEZ CANCHARI BERTHA YENY (ALCIDES ANCEL BARZOLA SOTO)	DESCUENTO JUDICIAL	4
2839	S/ 100.00	GRANADOS SANTA CRUZ NORMA CELESTINA (JOSE AMADOR DE LA CRUZ NUÑEZ)	DESCUENTO JUDICIAL	
2839	S/ 435.00	GARCIA LINO ZARITA GIOVANA	DESCUENTO SITRAMUJ	
2839	S/ 145.00	GARCIA LINO ZARITA GIOVANA	CUMPLEAÑO SITRAMUJ	
2839	S/ 260.00	GARCIA LINO ZARITA GIOVANA	ASISTENCIAS A REUNIONES SITRAMUJ	
2839	S/ 6,437.94	AHORRO Y CREDITO REFINERIA DE PLATA Y RESID. ANOD. N°011	CREDY PLATA	
14	2290 S/1, 813.45	ABEL ARANA CORTEZ	ÚTILES DE ESCRITO DE PERÚ COMPRAS S/.368.49, S/.132.28, S/.951.83 S/.234.69, S/.126.16	39
15	S/.854.17	ABEL ARANA CORTEZ	ÚTILES DE ESCRITO DE PERÚ COMPRAS	17

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Presupuesto del año 2023, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, las deudas provenientes del Ejercicio Fiscal 2019 al 2022, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM y conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según el detalle siguiente:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Áncel